

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 175

Viernes 3 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1973 sobre devengo de asistencias por miembros de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral. ("Boletín Oficial del Estado" del día 28 de julio).

Ilustrísimo señor:

La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, modificada por el Decreto de 29 de septiembre de 1945, establece la composición, atribuciones y períodos en que han de reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Figurando en el presupuesto de gastos para la renovación del Censo Electoral de residentes mayores de edad y de vecinos cabeza de familia, referido al 31 de diciembre de 1972, una partida de 2.100.000 pesetas para abono de las asistencias devengadas por los presidentes y vocales funcionarios públicos de las Juntas Provinciales y presidentes y secretarios de las Juntas Municipales,

Esta Presidencia del Gobierno, tiene a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias, por las reuniones celebradas, a los miembros de las reseñadas Juntas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Die-

tas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en las cuantías que se indican:

#### Juntas Provinciales

Presidente: 125 pesetas.

Vocales: 100 pesetas.

#### Juntas Municipales

Presidente: 125 pesetas.

Secretario: 125 pesetas.

El importe de las mencionadas asistencias, que no excederá de pesetas 2.100.000, se abonará con cargo al número orgánico 11.10 y económico 251 del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1973.—  
GAMAZO.

Ilmo. Sr. director general del Instituto Nacional de Estadística.

3.263

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

#### EDICTO

Tramitándose en la correspondiente Sección de este Gobierno Civil de la provincia, expediente de clasificación de la Fundación benéfico particular, denominada e instituí-

da por don «Emilio Alvarez Gallego» en Valladolid, se publica el presente a fin de que en término de quince días, puedan presentar en las oficinas de dicha Sección de Asistencia Social, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho los posibles interesados, beneficiarios o perjudicados por esta clasificación.

Valladolid, a 28 de julio de 1973.  
El gobernador civil accidental, Honorio Gómez Ruiz. 3.266

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Perpetuo Santos Serrano y cinco más, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en Valladolid, calle Santiago, número 23, 1.º, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 42 litros por segundo de aguas, derivadas del arroyo Madre y río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Obra de toma.—Se proyecta 7 tomas y consisten en un revestimiento

de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta donde se alojará la válvula de pie, impulsando el agua por medio de tubería de enchufe rápido a toda la superficie de las parcelas. Solamente en una toma se instalará tubería de fibrocemento con 4 bocas de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de octubre de 1972.

El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3.835—2.859

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.863.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 100 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña Felicia Olea Alzurená.

b) Lugar: Arroyo de la Encamienda.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 13 metros de traza en un solo vano, final en línea en centro de transformación que se proyecta.

Centro de transformación interior con transformador de 100 KVA., relación 13.200/220/127.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 111.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 12 de junio de 1973.— El delegado provincial, Manuel González Herrerros.

3.252—2.860

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.—Exp. 22.866.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV., y centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José María Alonso Valiente.

b) Lugar: Bocos de Duero.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,8 KV., derivada de otra de su propiedad, de 285 m., con final en C. T. que se proyecta. Apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, soportes rígidos, aisladores Arvi 22 y conductor Al-Ac de 31,1 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación de 50 KVA., relación 13.200-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 217.319 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 13 de junio de 1973. El delegado provincial, Manuel González Herrerros.

3.251—2.861

**DELEGACION DE HACIENDA**

EXTRACTO de la Orden ministerial de fecha 6 de julio de 1973, por la que se aprueban los Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, celebrados con las Agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

VA-7/1973 Forjados y hormigón. Ambito: Provincial. Cuota: 3.739.740 pesetas (incluido arbitrio provincial).

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los Libros Registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales

establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

3.256

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado inicialmente el proyecto de nueva ordenación o reforma interior por el pleno del Ayuntamiento, de la zona comprendida entre las calles de la Cuesta, Arco de las Nieves y Almirantes, se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Medina de Rioseco, 31 de julio de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes.  
 Anuncio de Pago diferido  
 Plas. 200

3.301—2.862

### OLMEDO

Por don José María Rodríguez Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación del Hotel «Piedras Blancas», piscina y zona de recreo, en la carretera de Adanero-Gijón kilómetro 148, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 28 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

3.247—2.863

Anuncio de Pago diferido  
 Plas. 220

### RABANO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de abastecimiento de agua, redes de distribución y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Rabano, 26 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de Pago diferido  
 Plas. 220

3.241—2.864

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid por licencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 156 de 1973 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, accidental magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Pascasio Juárez García, mayor de edad y vecino de Siete Iglesias de Trabancos, éste,

por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pascasio Juárez García, vecino de Siete Iglesias de Trabancos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas seis mil cuarenta pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario P. S. (ilegible).

Anuncio de Pago diferido  
 Plas. 630

3.267—2.865

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 225 de 1973 juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre declaración de derechos y otros extremos, promovido por don Jesús Muro Villa, representado por el procurador don Carlos Muñoz, contra don José Manuel, don Mario, doña Rosario y don Carlos Herrero Cortijo y sus posibles herederos y otros, en el que por resolución de esta fecha he acordado por medio del presente dar traslado de la demanda y emplazar a los aludidos demandados que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de seis días siguientes a la publicación y fijación del presente, puedan comparecer en autos personándose en forma y contestar la demanda, apercibidos

en otro caso de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y pra que tenga lugar lo acordado expido el presente en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos

setenta y tres. Rubén de Marino.—  
El secretario (ilegible).

Plas. 350

3.178—2.866

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, en funciones.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 197/72, seguido por Banco Zaragozano, S. A., contra don Angel Hernando Esteban, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Valladolid, el catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., domiciliado en Valladolid, calle Gamazo, número 4 y 6, dirigido por el abogado don Luis José Lavín y representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, contra don Angel Hernando Esteban, domiciliado en Vitoria, calle Badaya, número 6, piso 1.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Hernando Esteban, le condeno a que pague al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso ne-

cesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demanddo rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, doy fe. Gregorio Martínez Alonso.

Plas. 500

3.208—2.867

### Juzgados municipales

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Segundo García del Arco, oficial en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Medina de Río-seco.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 7 de 1973, en el que es perjudicada la Sociedad Pedro Hernández Mateo, S. A., y seguido contra Rafael Canet Torres, por imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de veintidós mil novecientas treinta y nueve pesetas, habiendo sido satisfechas por la Compañía aseguradora excepto la cantidad de setecientas pesetas, correspondientes a la multa impuesta al condenado y en su virtud al encontrarse en ignorado paradero se le requiere por el presente para que en el plazo de cinco días haga efectiva dicha cantidad de setecientas pesetas.

Dado en Medina de Río-seco, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres.—Segundo García del Arco.

Plas. 320

3.221—2.868

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene si-

guiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Valdestillas, y año 1968, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importe y fincas embargadas

Deudor, don Valentín Arévalo Ayllón.—Débito, 1.968 pesetas.

Cereal de riego 2.ª, al pago de Fuentecillas, en término de Valdestillas, polígono 18, parcela 11, de cabida 55 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, la 29, de el Ayuntamiento; Sur, la 12, de Inés Fadrique Esteban; Este, la 37, de Inés Carrión Ventosa, y Oeste, la 29, del Ayuntamiento.

Otra finca de secano, del mismo deudor y término, al pago de Cuesta Mira, polígono 47, parcela 47, de cabida 5-89-83 hectáreas; linda Norte, la 30, 36 y 44, de Florencio Fadrique, Félix Román Hernández y Carmen Fernández Barredo; Sur, la 18, 35 y 49, de Micaela Alvarez Bisbal, Fernando Rojo Sojo y Pablo Román Encinas; Este, 43 y 45, hacienda de Sojo y Simón Recio, y Oeste, la 24, de Hipólito Martínez Carretero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdestillas, 25 de mayo de 1973.  
Dionisio Barriuso Sanz.

2.607

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL